



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER MATIAS RAMON MELLA Y CASTILLO EN SDE"
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.63-16.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que fue sometida y aprobada por el Concejo de Regidores la propuesta del Honorable Regidor Licdo. José Luis Flores, para aprobar el Préstamo del Empleado Feliz, para ser aplicado a los regidores de este Concejo de Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que es pertinente implementar un sistema de soluciones financieras oportunas, como lo es el préstamo del **Empleado Feliz**, que promueve el Banco de Reservas de la República Dominicana.

Considerando: Que el objeto del Banco de Reservas de la República Dominicana, es dar facilidades para que se obtengan préstamos a la mayor brevedad posible y con tasas preferenciales.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por el **Lic. Freddy Santana**, de fecha 01-12-2016.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, el Préstamo del Banco de Reservas de la República Dominicana del **Empleado Feliz**, para los honorables Regidores de en este Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Segundo: Autorizar, como al efecto **autorizamos**, al Sr. Alfredo Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, electo en las Elecciones Generales Ordinarias Congresuales y Municipales del 15 de mayo del año 2016, las firma del Contrato del Programa de Empleado Feliz con Banreservas, como Garante Solidario.

Tercero: Autorizar, como al efecto **autorizamos**, al Banco de Reservas de la República Dominicana, a debitar de cualquiera de las cuentas abiertas a nombre de este Ayuntamiento, las cuotas generadas por los prestamos de este programa si al momento de que las mismas sean exigibles no se hubiere producido el pago. En tal caso el cargo correspondiente incluirá el capital, los intereses, y otros que pudieran surgir de esta relación.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Cuarto: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

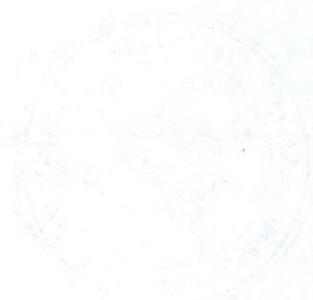
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

ANA GREGORIA TEJEDA
Presidenta del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE





Small, illegible markings or text in the bottom left corner.